



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero del dos mil veinticuatro (2024).

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: MAYRA ALEJANDRA LUNA B ENAVIDES CC No. 1.085.288.961

ACCIONADO: ADIDAS COLOMBIA LTDA

RADICACIÓN: 7600140030072024-00079-00

En cumplimiento del Artículo 86 de la Constitución Política, los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela propuesta por **MAYRA ALEJANDRA LUNA B ENAVIDES CC No. 1.085.288.961** contra **ADIDAS COLOMBIA LTDA**, por la presunta vulneración de petición, y los que se encuentren vulnerados en el decurso procesal.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a la entidad accionada, para que, en el término de dos (2) días, ejerza su defensa, allegue pruebas y rinda el informe de que trata el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991. Oficiése, adjuntando el traslado respectivo.

SEGUNDO: ADVERTIR a la entidad accionada que su informe se considerará rendido bajo juramento y, en caso de no dar respuesta en el término señalado, se tendrán por ciertos los hechos en que se fundamenta la tutela (Arts. 19 y 20, Decreto 2591 de 1991).

TERCERO: VINCULAR a **Superintendencia de Industria y Comercio, Nu Colombia SA, Christian Camilo Ortega Ortega**, quienes se concede el término de dos (2) días, para que ejerzan su defensa, alleguen pruebas y rindan el informe de que trata el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: NOTIFÍQUESE a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02044620aa3c1b7b990a29709ec759cedde61ba96bb26148196e2310e7130d4a**

Documento generado en 24/01/2024 03:06:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>